

A partir de estas valoraciones el Tribunal redactará el Acta de Selección en el que se recogerá la relación de personas aspirantes ordenadas de acuerdo a la puntuación total obtenida, de mayor a menor.

En este mismo Acta se hará concreta referencia a la persona seleccionada, que será la persona que hubiese obtenido una mayor puntuación de acuerdo a estas Bases, con su correspondiente propuesta de nombramiento.

El Acta será comunicada al Presidente de Soderinsa, para proceder a realizar la correspondiente oferta al Candidato seleccionado y a su eventual contratación.

El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto cuando a juicio del Tribunal, ninguno de los aspirantes acredite la capacitación o idoneidad necesaria para el desempeño del puesto.

Novena.— *Bolsa de trabajo.*

Con el resto de aspirantes, que hubiesen superado todas las fases, no propuestos para ocupar puesto, ordenados por riguroso orden de puntuación según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal, se confeccionará, si así se estima conveniente, una bolsa de trabajo para su llamamiento, de acuerdo a ese orden, en el caso de que el aspirante seleccionado, o aquel que le pudiera proseguir, renunciara al puesto ofertado.

La vigencia de esta bolsa de trabajo no podrá ser superior en ningún caso a doce meses contados desde la finalización del proceso selectivo. Una vez finalizado este plazo, la bolsa de trabajo quedará sin efecto.

Décima.— *Tribunal de selección.*

El Tribunal Calificador del procedimiento de selección estará compuesto por:

- Presidente/a: El Vicepresidente de Soderinsa o persona en quien delegue.
- Secretario/a: El Vicesecretario del Consejo de Administración de Soderinsa o persona en quien delegue.
- Vocales: Un técnico/a de la sociedad designado a propuesta del Vicepresidente de Soderinsa.

Así como una persona suplente para cada uno de ellos que acudirá cuando no pueda hacerlo el vocal designado.

El Tribunal podrá asesorarse y solicitar informes, en el procedimiento de selección, por una empresa externa, cuyo/s representante/s podrán acudir, con voz, pero sin voto, a las sesiones deliberativas del Tribunal de Selección.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad de la persona que actúe como Presidente.

El Tribunal queda igualmente facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

En La Rinconada a 15 de febrero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

6W-1480

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de febrero de 2017, acuerdo de gestión directa a la Empresa Municipal Soderín Veintiuno, Desarrollo y Vivienda, S.A.U. para la gestión de la Unidad de Coordinación y Seguimiento de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado (EDUSI) de La Rinconada, «ciudad única», La Rinconada 2022, cuyo plazo de ejecución será el que requiera la realización de dichos trabajos, finaliza el 30 de diciembre de 2020, con la posibilidad de prórroga como máximo para la finalización de la ejecución de la EDUSI de La Rinconada.

Igualmente se acordó aprobar un gasto de 35.937,62 €, para financiar la primera anualidad de este mandato de gestión, financiadas por los fondos FEDER, «La Rinconada, Ciudad Única, La Rinconada 2022».

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Previamente puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio.

En La Rinconada a 16 de febrero de 2017.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

6W-1482

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este municipio de esta villa.

Hago saber: Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2017, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar provisionalmente el padrón de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio actual, en los términos en que está confeccionado, estableciendo el período de cobro en voluntaria del 3 de abril al 5 de junio.

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| — Número total de recibos | 5.704 |
| — Importe total | 486.007,17 euros. |

2.º Aprobar provisionalmente los siguientes padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2016, en los términos en que están confeccionados, con el siguiente resumen:

TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EN MERCADILLO:

| | |
|--|------------------|
| — Número total de contribuyentes | 33 |
| — Importe total: | |
| Anual: | 25.135,20 euros. |
| Trimestral: | 5.783,80 euros. |